

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****RESOLUCION DEL GADP RURAL DE CHONTADURO
ACTA DE SESION N° 024**

QUE.-En el COOTAD de acuerdo al **Artículo N°69.**- Presidente o Presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

QUE.-En el COOTAD de acuerdo al **Artículo N°70.**-Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-**literal b.**-Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

QUE.-En el COOTAD de acuerdo al **Artículo N°70.**-Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-**literal c.**-Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

Que.- En el COOTAD Artículo 70.- Atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural. -Literal 'L'. -Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de acuerdo con la ley. Los convenios de créditos o aquellos que comprometan el Patrimonio Institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural;

Que, a los once días del mes de noviembre del año 2025 en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chontaduro en El **SEXTO SEPTIMO PUNTO: ENTREGA DE LAS GESTIONES DE LOS VOCALES A REALIZAR EL PERIODO FISCAL 2026**- Interviene la Sra. Yajaira Lugo Valencia, mi gestión para el próximo año será:

Gestionar sillas de ruedas

Gestionar seminario a jóvenes de la Parroquia.

Interviene el Sr. Edwin Mina Preciado manifiesta sus actividades para el siguiente año:

Gestionar capacitación de arreglo de celulares

Gestionar capacitación de arreglo de motocicleta



Interviene la Lcda. Carmen Zamora Vernaza la gestión que se va a realizar:

Gestionar capacitación de cultural

Gestionar eventos culturales

Interviene el Sr. Angel Heriberto Bravo, la gestión del siguiente periodo fiscal 2026 será:

Gestionar en la Prefectura de Esmeraldas el mantenimiento de vías rurales de la Parroquia Chontaduro.

Gestionar la legalización de terrenos para el GAD, en Sesión Ordinaria del Directorio Nro. GADPRCH-021-2025 a llevarse a cabo hoy lunes 15 de diciembre del 2025. Señor presidente **Angel Fernando Macías Vera**, Señorita vicepresidenta **Yajaira Lugo Valencia**, Sr. vocal principal Angel Heriberto Bravo y, la Vocal Principal **Lcda. Carmen Zamora Vernaza**:

DISPOSICIÓN.-La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

COMUNIQUESE. - Dado y firmado por la máxima autoridad y, quien certifica en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chontaduro del Cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Sr. Angel Macías Vera
PRESIDENTE DEL GADPR CHONTADURO